



Instituto de Vivienda del Distrito Federal
Dirección General
Dirección Ejecutiva de Administración y
Finanzas
Dirección de Administración

CONTRATO DE ADQUISICIÓN:

CONTRATO No: 17/CA/018/INVIDF



SECUENCIA AÑO 2017

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN TODA SU CORRESPONDENCIA
RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

REQUISICIONES DE NÚMEROS: 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56,
57 Y 58, TODAS DE FECHA 08 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO

ÁREA REQUERIENTE: SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES/ SERVICIOS GENERALES

PARTIDA PRESUPUESTAL:

2461- MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO.

2471 -ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN.

2491 - OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y
REPARACIÓN.

2911 - HERRAMIENTAS MENORES.

FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 27 INCISO A, 30 FRACCIÓN I, 49,
51, Y 58 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

LICITACION PÚBLICA NAL. (X) INTER. ()

No. DE LICITACIÓN: L.P.N.-INVICDMX-007-2017

INVITACIÓN RESTRINGIDA NAL. () INTER. ()

FECHA DEL FALLO: 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2017

ADJUDICACIÓN DIRECTA: ()

CONTRATO PEDIDO

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO CON FACULTADES

PARA LA FIRMA DEL CONTRATO: LIC. MANUEL AGUILERA
VITAL.

CARGO: DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS.

R.F.C. DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA: IVD-980929-829

DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES: CANELA
NO. 660, CUARTO PISO, ALA D, COL. GRANJAS MÉXICO,
DELEGACIÓN IZTACALCO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 08400.

TELÉFONO: 51 41 03 00

VIGENCIA DEL CONTRATO:
DEL 26 DE SEPTIEMBRE AL 16 DE OCTUBRE DE 2017.

ENTREGA DE LOS BIENES.

LUGAR(ES) DE LA ENTREGA DE LOS BIENES :
EN LOS LUGARES Y FECHAS QUE EL "INVI" SEÑALA EN EL
PRESENTE CONTRATO Y SU ANEXO TÉCNICO.

CONDICIONES DE PAGO:

LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO SE
CUBRIRÁN DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES
POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA (S) FACTURA (S)
DEBIDAMENTE REQUISITADA (S) .

OBJETO DEL CONTRATO:

ADQUISICIÓN DE DIVERSOS MATERIALES Y ARTÍCULOS
DE REPARACIÓN, HERRAMIENTAS, REFACCIONES, ASÍ
COMO ACCESORIOS MENORES PARA EL
MANTENIMIENTO DE LOS INMUEBLES QUE OCUPA EL
INSTITUTO.

FACTURAR A: INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO
FEDERAL

R.F.C. IVD-980929-829

DOMICILIO FISCAL: CANELA NO. 660, COL. GRANJAS
MÉXICO, DELEGACIÓN IZTACALCO, CIUDAD DE MÉXICO,
C.P. 08400.

DATOS DEL PROVEEDOR DE LOS BIENES:

NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN:
PRODUCTOS Y SERVICIOS EMPRESARIALES MEROD, S.A. DE C.V.

R.F.C.: PSE130307140

DOMICILIO FISCAL: CALLE MEXICALTZINGO No. 436/1, COLONIA EVOLUCIÓN
NEZAHUALCOYOTL, EDO. DE MEXICO, C.P. 57700

TELÉFONO: 13 23 03 85

EL REPRESENTANTE ACREDITA LA CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA Y QUE SU
OBJETO SOCIAL LE PERMITE REALIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DE
ESTE CONTRATO, (EN CASO DE PERSONAS MORALES).

MEDIANTE PÓLIZA No. 4,739 - CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE

NOMBRE Y No. DE NOTARIO: RAMÓN GALVÁN GUTIÉRREZ, CORREDOR PÚBLICO
NÚMERO SESENTA Y NUEVE DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CLAVE ÚNICA DE DOCUMENTO AUTORIZADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE
NORMATIVIDAD MERCANTIL DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA :
201302221336289209

OBJETO SOCIAL DEL PROVEEDOR DE LOS BIENES:

ENTRE OTROS, EL COMERCIO EN GENERAL EN FERRETERÍA Y Tlapalerías, ASÍ
COMO DE ARTÍCULOS PARA LA LIMPIEZA.

LA CIUDADANA JENIFFER MELISA MEJÍA RODRIGUEZ ACREDITA SU
PERSONALIDAD PARA FIRMAR EL CONTRATO MEDIANTE CREDENCIAL PARA
VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON CLAVE DE
ELECTOR NO. MJRDJN80081009M500.

PENAS CONVENCIONALES:

SE APLICARÁN LAS PENAS SEÑALADAS EN EL ANEXO TÉCNICO, EL CUAL
FORMA PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO PEDIDO.

PÁGINA No. 1 DE 7

MES: SEPTIEMBRE

FECHA: DÍA: 26

AÑO:S 2017

GARANTÍA: SI () NO (X)

TIPO: LOS DETALLES,
CANTIDAD DE LA GARANTÍA
SON CONFORME A LA
CLÁUSULA SÉPTIMA DEL
PRESENTE CONTRATO.

SE OTORGARÁ ANTICIPO:
SI () NO (X)

POR TRATARSE DE BIENES
OTORGARÁ UN ANTICIPO POR :

NO APLICA

ELABORÓ:

NOMBRE: LIC. ESTELA ZAMUDIO ESMERADO

CARGO: LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS EN LA
J.U.D. DE RECURSOS MATERIALES.

FIRMA:

REVISÓ:

NOMBRE: LIC. OSWALDO RAMÍREZ OLGUÍN

CARGO: J.U.D. DE RECURSOS MATERIALES.

FIRMA:

ASISTE:

NOMBRE: MTRO. JOSÉ ANTONIO MENDOZA ACUÑA

CARGO: DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN.

FIRMA:

POR EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL D.F.:

NOMBRE: LIC. MANUEL AGUILERA VITAL

CARGO: DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS.

FIRMA:

EL PROVEEDOR :

NOMBRE: C. JENIFFER MELISA MEJÍA RODRÍGUEZ

CARGO: ADMINISTRADOR ÚNICO

FIRMA:



Instituto de Vivienda del Distrito Federal
Dirección General
Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas
Dirección de Administración



CONTRATO No. 17/CA/018/INVIDF

CONTRATO PEDIDO

PÁGINA No. 2 DE 7

FECHA: MES JULIO
DÍA 03
AÑO 2017

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.	UNIDAD DE MEDIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
3	CENTRO DE CARGA SIN FRENTE DE 20 CIRCUITOS 125 A. 3F 4H 120/240V MODELO QO320L125G	PZA	1	\$ 3,080.00	\$ 3,080.00
7	BALASTRO ELECTRÓNICO ENCENDIDO INSTANTÁNEO 2 X 59 W T8 127V	PIEZA	70	\$ 160.00	\$ 11,200.00
10	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO I LINE 3X100A MODELO FA36100 PARA TABLERO SQUARED	PIEZA	6	\$ 7,456.29	\$ 44,737.74
11	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO I LINE 3X70A MODELO FA36070 PARA TABLERO SQUARED	PIEZA	1	\$ 7,456.29	\$ 7,456.29
14	LÁMPARA FLUORESCENTE 32W T8 UNIVERSAL 6500°K	PIEZA	613	\$ 23.00	\$ 14,099.00
15	LÁMPARA FLUORESCENTE DE 59W T8 6500°K	PIEZA	200	\$ 83.00	\$ 16,600.00
16	LAMPARA LED TUBULAR SLIM T8 DE 18W, VOLTAJE DE OPERACIÓN 100-240V, COLOR DE TEMPERATURA 6500°K LUZ BLANCA, ANGULO DE DIFUSION 120° PANTALLA CRISTAL OPALINO MOD. TLT818650PV	PIEZA	200	\$ 143.07	\$ 28,614.00
18	CONDULET SERIE CUADRADA TIPO FS1 DE 1/2" COLOR GRIS	PIEZA	20	\$ 55.08	\$ 1,101.60

ELABORÓ:

NOMBRE: LIC. ESTELA ZAMUDIO ESMERADO

CARGO: LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS EN LA
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS
MATERIALES.

FIRMA:

REVISÓ:

NOMBRE: LIC. OSWALDO RAMÍREZ OLGUÍN

CARGO: JUD DE RECURSOS MATERIALES

FIRMA:

ASISTE:

NOMBRE: MTR. JOSÉ ANTONIO MENDOZA ACUÑA

CARGO: DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

FIRMA:

POR EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL D.F.:

NOMBRE: LIC. MANUEL AGUILERA VITAL

CARGO: DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS

FIRMA:

EL PROVEEDOR:

NOMBRE: C. JENIFFER MELISA MEJÍA RODRÍGUEZ

CARGO: ADMINISTRADOR ÚNICO

FIRMA:



Instituto de Vivienda del Distrito Federal
 Dirección General
 Dirección Ejecutiva de Administración y
 Finanzas
 Dirección de Administración



CONTRATO No. 17/CA/018/INVIDF

CONTRATO PEDIDO

PÁGINA No. 3 DE 7

FECHA: MES JULIO
 DÍA 03
 AÑO 2017

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.	UNIDAD DE MEDIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
19	INTERRUPTOR DE SEGURIDAD CLASE 3130 2 X 30A 120/240V CATALOGO LM221	PIEZA	4	\$ 161.03	\$ 644.12
20	CLAVIJA ATERRIZADA AMARILLA DE 15A 127V NEMA 5-15P CODIGO WD0557	PIEZA	100	\$ 16.00	\$ 1,600.00
26	CONTACTO DUPLEX NARANJA, TIERRA AISLADA 20A 125V NEMA 5-20R MOD. IG5362RN	PIEZA	20	\$ 188.17	\$ 3,763.40
41	REFLECTOR LED 100W IP65 USO INTEMPERIE 100-240V, LUZ FRIA 6500°K, CUERPO DE ALUMINIO, 6000 LUMENES/ ANGULO 120° ENCENDIDO INSTANTANEO	PIEZA	1	\$ 1,888.90	\$ 1,888.90
42	CONECTOR PARA CABLE USO RUDO DE 1/2" ZINC FUNDIDO A PRESION CAT. CUR 12	PIEZA	100	\$ 2.90	\$ 290.00
57	PROBADOR ELECTRICO, TIPO INDICADOR VOLTAJE, RANGO DE VOLTAJE 600V CA/CD, CAT. No. ET250	PZA	3	\$ 1,050.00	\$ 3,150.00
93	PERFIL UNICANAL GALVANIZADO TIPO SOLIDO 4 X 2 CM. CALIBRE DE LAMINA 14 TRAMO DE 3 MTS.	PZA	10	\$ 189.00	\$ 1,890.00
94	PERFIL UNICANAL GALVANIZADO TIPO PERFORADO 4 X 2 CM. CALIBRE DE LAMINA 14 TRAMO DE 3 MTS.	PZA	10	\$ 163.69	\$ 1,636.90

ELABORÓ:

NOMBRE: LIC. ESTELA ZAMUDIO ESMERADO

CARGO: LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS EN LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES

FIRMA:

REVISÓ:

NOMBRE: LIC. OSWALDO RAMÍREZ OLGUÍN

CARGO: JUD DE RECURSOS MATERIALES

FIRMA:

ASISTE:

NOMBRE: MTR. JOSÉ ANTONIO MENDOZA ACUÑA

CARGO: DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

FIRMA:

POR EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL D.F.:

NOMBRE: LIC. MANUEL AGUILERA VITAL

CARGO: DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS

FIRMA:

EL PROVEEDOR:

NOMBRE: C. JENIFFER MELISA MEJÍA RODRÍGUEZ

CARGO: ADMINISTRADOR ÚNICO

FIRMA:



Instituto de Vivienda del Distrito Federal
 Dirección General
 Dirección Ejecutiva de Administración y
 Finanzas
 Dirección de Administración



CONTRATO No. 17/CA/018/INVIDF

CONTRATO PEDIDO

PÁGINA No. 4 DE 7

FECHA: MES JULIO
 DÍA 03
 AÑO 2017

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.	UNIDAD DE MEDIDAD	CANTIDAD	TOTAL UNITARIO	COSTO TOTAL
95	MORDAZA DE ACERO GALVANIZADO ESPESOR DE AGARRE 3/4", CUERDA DE 1/4" CAT. MA1434	PZA	50	\$ 26.28	\$ 1,314.00
111	RONDANA PLANA GALVANIZADA DE 1/4"	PZA	1000	\$ 0.03	\$ 30.00
114	PEGAMENTO AMARILLO DE CONTACTO CLASICO	GALON	4	\$ 586.20	\$ 2,344.80
115	PEGAMENTO BLANCO CLASICO	GALON	4	\$ 327.29	\$ 1,309.16
				SUBTOTAL:	\$ 146,749.91
				IVA:	\$ 23,479.99
				TOTAL:	\$ 170,229.90

(CIENTO SETENTA MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 90/100 M.N.)

ELABORÓ:

NOMBRE: LIC. ESTELA ZAMUDIO ESMERADO

CARGO: LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS EN LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES

FIRMA:

REVISÓ:

NOMBRE: LIC. OSWALDO RAMÍREZ OLGUÍN

CARGO: JUD DE RECURSOS MATERIALES

FIRMA:

ASISTE:

NOMBRE: MTR. JOSÉ ANTONIO MENDOZA ACUÑA

CARGO: DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

FIRMA:

POR EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL D.F.:

NOMBRE: LIC. MANUEL AGUILERA VITAL

CARGO: DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS

FIRMA:

EL PROVEEDOR:

NOMBRE: C. JENIFFER MELISA MEJÍA RODRÍGUEZ

CARGO: ADMINISTRADOR ÚNICO

FIRMA:

CONTRATO PEDIDO
CONTRATO (REVERSO)
DECLARACIONES Y CLÁUSULAS GENERALES

Para los efectos del presente Contrato, se entenderá por "EL INVI" al Instituto de Vivienda del Distrito Federal, que adquiere los bienes que se describen en éste documento y por "EL PROVEEDOR", a la persona física o moral que se obliga a enajenar los bienes y cuyos datos han quedado debidamente señalados.

DECLARACIONES

- I. Declara "EL INVI", por conducto de su representante:
- I.1.- Que es una entidad de la Administración Pública de la Ciudad de México.
Que tiene atribuciones para suscribir contratos de bienes en términos de lo dispuesto por el H. Consejo Directivo del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, mediante acuerdo INVI95EXT2991A tomado en su noagésima quinta sesión extraordinaria, celebrada el día cuatro de mayo de dos mil diecisiete, autorizó los nombramientos de los servidores públicos Lic. Fernando Javier Linares Salvatierra como Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos e Inmobiliarios, y Lic. Manuel Aguilera Vital como Director de Asuntos Jurídicos.
- I.2.- Declara "EL PROVEEDOR" a través de su representante legal:
- II.1.- Que ratifica los datos contenidos en la carátula del presente contrato.
- II.2.- Que los socios de su representada, los miembros de la administración de la misma, sus apoderados y representantes legales; el personal que labora al servicio de aquella, así como los cónyuges de todos ellos no tienen lazos de consanguinidad ni de afinidad hasta el cuarto grado, con persona alguna que labore en la Administración Pública de la Ciudad de México, y entre cuyas funciones se encuentra la de participar en actividades relativas a l objeto materia del presente contrato.
- II.3.- Para efectos de lo señalado en el artículo 56 inciso c) del Código Fiscal del Distrito Federal y 51 último párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, "EL PROVEEDOR" manifiesta bajo protesta de decir verdad que esta al corriente en el pago de sus impuestos, derechos, aprovechamientos y productos referidos en el Código Fiscal del Distrito Federal.
- II.4.- Que otorga su consentimiento inequívoco y expreso de la no publicación de sus datos personales de conformidad a los artículos 9, fracción IV y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, entendiéndose por datos personales lo establecido en el artículo 2 de la misma ley.
- III.- Declaran ambas partes:
- III.1.- Que el presente contrato se regula por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su reglamento y demás disposiciones aplicables.
- III.2.- Que en este acto se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan y la capacidad legal para celebrar el presente contrato.
- III.3.- Que manifiestan bajo protesta de decir verdad que en este contrato no existe dolo, lesión ni mala fe y que lo celebran de acuerdo con su libre voluntad.
- III.4.- Para efectos de lo establecido en los "lineamientos para la presentación de declaración de intereses y manifestación de no conflicto de intereses a cargo de las personas servidoras públicas de la Administración Pública de la Ciudad de México y homólogos que se señalan" manifiestan que derivado del presente acto jurídico no se configura conflicto de intereses alguno.

Expresado lo anterior, las partes se obligan el tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

- Primera: "EL PROVEEDOR" por virtud del presente contrato proporcionará a favor de "EL INVI" los bienes cuya descripción, cantidad y precio unitario se indican en (los) anverso (s) de este contrato.
Los bienes materia del contrato deberán cumplir además con las especificaciones contenidas en el anverso del presente contrato.
En caso de que lo solicite "EL INVI", "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar incremento en la cantidad de los bienes adquiridos mediante modificaciones al contrato vigente, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el 25% del total del valor máximo del contrato, se encuentren en el mismo ejercicio presupuestal y que el precio y demás condiciones de los bienes sea igual al inicialmente pactado, debiéndose ajustar las garantías de cumplimiento de contrato.
- Segunda: "EL INVI", pagará a "EL PROVEEDOR", en concepto de contraprestación por los bienes objeto del presente contrato, hasta la cantidad estipulada en el (los) anverso (s) del presente contrato.
- Tercera: Ambas partes convienen en que el monto especificado en este contrato se cubrirá de acuerdo a los bienes proporcionados, objeto de este contrato, y una vez recibidos a entera satisfacción de "EL INVI" por conducto del Almacén Central, y se cubrirá dentro de los 20 días hábiles posteriores a la presentación, aceptación y validación de la respectiva factura y/o recibo de honorarios para trámite de pago.
Ambas partes convienen en que para el supuesto de que se realicen pagos en exoso a "EL PROVEEDOR", este deberá reintegrar los remanentes, más los intereses correspondientes conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos para el Distrito Federal, para los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales.
- Cuarta: "EL PROVEEDOR", se obliga a proporcionar los bienes objeto del presente contrato en el domicilio y fecha señalados en el (los) anverso(s) del presente contrato.
- Quinta: La vigencia del contrato será del 26 de septiembre al 16 de octubre del 2017.
- Sexta: "EL PROVEEDOR", quedará obligado ante "EL INVI", a responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente contrato por el término de un año contado a partir de la entrega total de los mismos y por cualquier otra responsabilidad en que incurra.

POR EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL D.F.:

NOMBRE: LIC. MANUEL AGUILERA VITAL
CARGO: DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS

FIRMA:

EL PROVEEDOR :

NOMBRE: C. JENIFFER MELISA MEJÍA RODRÍGUEZ
CARGO: ADMINISTRADOR ÚNICO

FIRMA:

OBSERVACIONES:

CONTRATO PEDIDO
CONTRATO (REVERSO)
DECLARACIONES Y CLÁUSULAS GENERALES
(CONTINUACIÓN)
NO NEGOCIABLES

- Séptima:** **Garantía de cumplimiento.**- Con base a lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, "EL INVI" exime a "EL PROVEEDOR" de presentar la garantía de cumplimiento del presente contrato, destacando que el incumplimiento de la entrega de los bienes pactados será causa de aplicación de penas convencionales o, en su caso rescisión del mismo, conforme a la normatividad aplicable.
- Octava:** "EL PROVEEDOR" como patrón del personal que ocupa para realizar la entrega de los bienes materia del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo, seguridad social y demás ordenamientos aplicables, para con dicho personal, por lo que "EL PROVEEDOR", se obliga, a responder por todas y cada una de las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de "EL INVI", en relación con el objeto del presente contrato, razón por la cual acepta dejar libre de cualquier responsabilidad, laboral, civil, penal o de cualquier otra índole a "EL INVI", incluyendo la de patrón sustituto.
- Novena:** "EL PROVEEDOR" se obliga a no publicar, difundir, divulgar, proporcionar, ceder o comunicar, por medio de comunicación, ya sea electrónico, informático, escrito, colectivo o individual, a terceras personas ajenas a la presente relación contractual, aún después de concluidos los efectos del presente instrumento jurídico, ningún tipo de información, datos estadísticos, resultados o productos, ya sea en forma parcial o total, derivados de los trabajos que desarrolle para "EL INVI", mismos que son propiedad de este último.
- Décima:** "EL PROVEEDOR" no podrá ceder, traspasar o subcontratar en forma parcial o total los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato y en caso de hacerlo será considerado causa de rescisión.
- Décima Primera:** Las partes establecen como una pena convencional por retraso o incumplimiento en la entrega de los bienes los porcentajes indicados en el Anexo Técnico del contrato, por cada día de retraso calculado sobre el importe total de la entrega incumplida, de tal manera que el monto máximo de las penas convencionales a aplicar, será del 15% (quince por ciento) del monto total del contrato sin incluir I.V.A. Si se iguala o supera la aplicación del porcentaje señalado como pena convencional por "EL INVI", podrá rescindir el contrato sin ninguna responsabilidad.
- Décima Segunda:** La falta de observancia y cumplimiento del contenido del presente contrato por parte de "EL PROVEEDOR", faculta expresamente a "EL INVI", para darlo por rescindido y aplicar las penas a que por incumplimiento se haga acreedor "EL PROVEEDOR".
- Décima Tercera:** Las partes aceptan que si "EL INVI", considera que "EL PROVEEDOR", ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que se consignan en este documento, podrá decretar la rescisión del mismo que operará de pleno derecho y sin responsabilidad para "EL INVI".
- "EL INVI", rescindirá el contrato por cualquiera de las causas que a continuación se señalan:
- 1.- Si "EL PROVEEDOR" no cumple con la entrega de los bienes dentro del plazo señalado en el (los) anverso(s) del presente contrato.
 - 2.- Si "EL PROVEEDOR" no cumple con la entrega de los bienes establecidos en la cláusula primera, calidad, características y especificaciones consignadas en el mismo.
 - 3.- Si "EL PROVEEDOR" es declarado en concurso mercantil.
 - 4.- Si "EL PROVEEDOR" subcontrata cede o traspasa en forma total o parcial los derechos derivados del presente contrato.
 - 5.- Si En general por cualquier otra causa imputable a "EL PROVEEDOR" que lesione los intereses de "EL INVI".
- Décima Cuarta:** **Terminación Anticipada.**- Ambas partes convienen que la terminación anticipada del presente contrato, la suspensión temporal o definitiva del mismo, ya sea de común acuerdo, por así convenir a los intereses de "EL INVI" o por caso fortuito o fuerza mayor, será sin responsabilidad alguna de "EL INVI".

POR EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL D.F.:

NOMBRE: LIC. MANUEL AGUILERA VITAL
CARGO: DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS

EL PROVEEDOR :

NOMBRE: C. JENIFFER MELISA MEJÍA RODRÍGUEZ
CARGO: ADMINISTRADOR ÚNICO

FIRMA:

FIRMA:

OBSERVACIONES:

Para los efectos del presente Contrato, se entenderá por "EL INVI" al Instituto de Vivienda del Distrito Federal, que adquiere los bienes que se describen en este documento y por "EL PROVEEDOR", la persona física o moral que se obliga a enajenar los bienes antes señalados y cuyos datos han quedado debidamente señalados.

Décima Quinta : **Suspensión Temporal.**- "EL INVI" podrá suspender el presente instrumento temporalmente cuando:
a) Por causas de interés general.
b) Cuando así lo ordene la Contraloría General de la Ciudad de México, en el ejercicio de sus funciones.
c) Se detecten irregularidades dentro del acto que impidan el desarrollo del mismo.

Décima Sexta: **Impuestos.**- "EL INVI" únicamente cubrirá el Impuesto al Valor Agregado, por lo que corresponde a "EL PROVEEDOR" cubrir todos los demás impuestos, derechos y/o aranceles que se generen por el cumplimiento del presente contrato.

Décima Séptima : **Validación de los bienes.**- La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, a través del responsable del Almacén Central, verificará que los bienes proporcionados, cumplan con las características solicitadas e indicadas en este instrumento, a fin de estar en condiciones de validar dichos bienes y la factura entregada por "EL PROVEEDOR".

Décima Octava: **Entrega Anticipada.**- En caso de que por necesidades de "EL INVI" requiera la entrega de alguno o todos los bienes señalados en este contrato, se deberá contar con la solicitud expresa ya sea del Director de Administración, el Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales, o del Responsable de Servicios Generales.

Décima Novena : **Prórroga.**- "EL PROVEEDOR" no se hará acreedor a las penas convencionales, cuando el incumplimiento contractual derive del otorgamiento de prórroga o de caso fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose por éstos, los sucesos de la naturaleza o del hombre, ajenos a "EL PROVEEDOR", que lo imposibiliten jurídicamente a cumplir, constituyendo una imposibilidad verdadera y obstáculo insuperable que impide el cumplimiento parcial o total de sus obligaciones, siendo necesario que tales hechos no le sean imputables directa o indirectamente y escapen a toda previsión.

Para lo cual "EL PROVEEDOR" deberá acreditar fehacientemente dichos supuestos, debiendo presentar su solicitud a "EL INVI" antes de los plazos previstos para la entrega de los bienes objeto del presente instrumento.

Vigésima : **Jurisdicción.**- Para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente contrato, así como para dirimir controversias que se susciten, con motivo de su incumplimiento y/o interpretación, las partes se someten a los tribunales de la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero y jurisdicción de cualquier otro domicilio que les corresponda en el presente, o pudiere corresponderles en el futuro.

POR EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL D.F.:

NOMBRE: LIC. MANUEL AGUILERA VITAL
CARGO: DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS

FIRMA:

EL PROVEEDOR :

NOMBRE: C. JENIFFER MELISA MEJÍA RODRÍGUEZ
CARGO: ADMINISTRADOR ÚNICO

FIRMA:

OBSERVACIONES:

ANEXO TÉCNICO

CONDICIONES GENERALES PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES

1. TIPO DE DE BIENES:

ADQUISICIÓN DE DIVERSOS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE REPARACIÓN, HERRAMIENTAS, REFACCIONES, ASÍ COMO ACCESORIOS MENORES PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS INMUEBLES QUE OCUPA EL INSTITUTO.

2. OBJETIVO:

CONTAR CON EL MATERIAL NECESARIO PARA TENER EN CONDICIONES ÓPTIMAS LAS INSTALACIONES DE LOS INMUEBLES QUE OCUPA ESTE INSTITUTO.

3. PERIODICIDAD DE LA ENTREGA

DEL 26 DE SEPTIEMBRE AL 16 DE OCTUBRE DEL 2017

4. UBICACIÓN

LOS BIENES DEBERÁN ENTREGARSE EN EL ALMACÉN CENTRAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, UBICADO EN CALLE CANELA NÚMERO 660, PLANTA BAJA, ALA "D", COLONIA GRANJAS MÉXICO, DELEGACIÓN IZTACALCO, C.P. 08400, CIUDAD DE MÉXICO.

5. FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES:

FECHA LÍMITE DE ENTREGA DE LOS BIENES HASTA EL 16 DE OCTUBRE DEL 2017.

6. ACCIONES A SEGUIR

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR SU PROPUESTA TÉCNICA EN BASE A LOS BIENES REQUERIDOS ENLISTADOS EN EL NUMERAL 6, DEBERÁ CONSIDERAR AL MENOS LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

- A) "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR FICHA TÉCNICA, EMITIDA POR EL FABRICANTE, DE CADA UNO DE LOS BIENES OFERTADOS CON OBJETO DE LLEGAR A UNA MEJOR VALORACIÓN CUALITATIVA POR PARTE DEL INSTITUTO.
- B) LA ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS SE REALIZARÁ CONFORME A LA PROGRAMACIÓN CONTENIDA EN EL NUMERAL 7. POLÍTICAS DE ENTREGA.

7. BIENES REQUERIDOS

PTDA.	DESCRIPCION DEL BIEN	TOTAL CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL SIN IVA
3	CENTRO DE CARGA SIN FRENTE DE 20 CIRCUITOS 125 A. 3F 4H 120/240V MODELO QO320L125G	1	PZA	\$ 3,080.00	\$ 3,080.00
7	BALASTRO ELECTRÓNICO ENCENDIDO INSTANTÁNEO 2 X 59 W T8 127V	70	PIEZA	\$ 160.00	\$ 11,200.00
10	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO I LINE 3X100A MODELO FA36100 PARA TABLERO SQUARED	6	PIEZA	\$ 7,456.29	\$ 44,737.74

11	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO I LINE 3X70A MODELO FA36070 PARA TABLERO SQUARED	1	PIEZA	\$ 7,456.29	\$ 7,456.29
14	LÁMPARA FLUORESCENTE 32W T8 UNIVERSAL 6500°K	613	PIEZA	\$ 23.00	\$ 14,099.00
15	LÁMPARA FLUORESCENTE DE 59W T8 6500°K	200	PIEZA	\$ 83.00	\$ 16,600.00
16	LAMPARA LED TUBULAR SLIM T8 DE 18W, VOLTAJE DE OPERACIÓN 100-240V, COLOR DE TEMPERATURA 6500°K LUZ BLANCA, ANGULO DE DIFUSION 120° PANTALLA CRISTAL OPALINO MOD. TLT818650PV	200	PIEZA	\$ 143.07	\$ 28,614.00
18	CONDULET SERIE CUADRADA TIPO FS1 DE 1/2" COLOR GRIS	20	PIEZA	\$ 55.08	\$ 1,101.60
19	INTERRUPTOR DE SEGURIDAD CLASE 3130 2 X 30A 120/240V CATALOGO LM221	4	PIEZA	\$ 161.03	\$ 644.12
20	CLAVIJA ATERRIZADA AMARILLA DE 15A 127V NEMA 5-15P CODIGO WD0557	100	PIEZA	\$ 16.00	\$ 1,600.00
26	CONTACTO DUPLEX NARANJA, TIERRA AISLADA 20A 125V NEMA 5-20R MOD. IG5362RN	20	PIEZA	\$ 188.17	\$ 3,763.40
41	REFLECTOR LED 100W IP65 USO INTEMPERIE 100-240V, LUZ FRIA 6500°K, CUERPO DE ALUMINIO, 6000 LUMENES/ ANGULO 120° ENCENDIDO INSTANTANEO	1	PIEZA	\$ 1,888.90	\$ 1,888.90
42	CONECTOR PARA CABLE USO RUDO DE 1/2" ZINC FUNDIDO A PRESION CAT. CUR 12	100	PIEZA	\$ 2.90	\$ 290.00
57	PROBADOR ELECTRICO, TIPO INDICADOR VOLTAJE, RANGO DE VOLTAJE 600V CA/CD, CAT. No. ET250	3	PZA	\$ 1,050.00	\$ 3,150.00
93	PERFIL UNICANAL GALVANIZADO TIPO SOLIDO 4 X 2 CM. CALIBRE DE LAMINA 14 TRAMO DE 3 MTS.	10	PZA	\$ 189.00	\$ 1,890.00
94	PERFIL UNICANAL GALVANIZADO TIPO PERFORADO 4 X 2 CM. CALIBRE DE LAMINA 14 TRAMO DE 3 MTS.	10	PZA	\$ 163.69	\$ 1,636.90
95	MORDAZA DE ACERO GALVANIZADO ESPESOR DE AGARRE 3/4", CUERDA DE 1/4" CAT. MA1434	50	PZA	\$ 26.28	\$ 1,314.00
111	RONDANA PLANA GALVANIZADA DE 1/4"	1000	PZA	\$ 0.03	\$ 30.00

[Handwritten signature]
 10
 2

[Handwritten signature]

114	PEGAMENTO AMARILLO DE CONTACTO CLASICO	4	GALON	\$ 586.20	\$ 2,344.80
115	PEGAMENTO BLANCO CLASICO	4	GALON	\$ 327.29	\$ 1,309.16
				SUBTOTAL	\$ 146,749.91
				IVA	\$ 23,479.99
				TOTAL	\$ 170,229.90

TOTAL: (CIENTO SETENTA MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 90/100 M.N.) INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

8. POLÍTICAS DE ENTREGA

LOS BIENES DEBERÁN ENTREGARSE POR CUENTA Y RIESGO DE "EL PROVEEDOR", EN DÍAS HÁBILES DE 09:00 A 14:00 HORAS, SEGÚN LA FECHA DE ENTREGA ESTABLECIDA DENTRO DEL NUMERAL 4 DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, EN EL ALMACÉN CENTRAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, UBICADO EN CALLE CANELA NÚMERO 660, PLANTA BAJA, ALA "D", COLONIA GRANJAS MÉXICO, DELEGACIÓN IZTACALCO, C.P. 08400, CIUDAD DE MÉXICO, LA ENTREGA DEBERÁ SER CONFORME AL PERÍODO DE ENTREGAS. CUALQUIER MODIFICACIÓN DEBERÁ SOLICITARSE POR ESCRITO Y FIRMADA POR CUALQUIERA DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS.

- A) LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES SE REALIZARÁ ÚNICAMENTE CON LA FACTURA ORIGINAL Y DOS COPIAS SIMPLES.
- B) **EL PERÍODO DE ENTREGA** SERÁ DEL 26 SEPTIEMBRE AL 16 DE OCTUBRE DEL 2017.
- C) "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PROPORCIONAR UN NÚMERO TELEFÓNICO PARA ATENDER SOLICITUDES EXTRAORDINARIAS CON UN HORARIO DE ATENCIÓN DE 9 A 18:00 HORAS.
- D) EN EL CASO DE RETRASO EN CUALQUIERA DE LAS ENTREGAS PROGRAMADAS, SE HARÁ ACREEDOR DE PENAS CONVENCIONALES CONFORME AL NUMERAL 11 DE ESTE ANEXO TÉCNICO.

9. VALIDACIÓN DE LA ENTREGA DE BIENES

LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES A TRAVÉS DEL RESPONSABLE DE ALMACÉN CENTRAL LLEVARÁ UN REGISTRO DE LA ENTREGA DE BIENES A FIN DE ESTAR EN CONDICIONES DE VALIDAR DICHS BIENES Y LA FACTURA RECIBIDA, NO OBSTANTE QUE ÉSTA SE DEBERÁ ENTREGAR A TRAVÉS DE LA VENTANILLA ÚNICA DE PAGOS DE ESTE INSTITUTO, PARA DARLE TRÁMITE DE PAGO CORRESPONDIENTE.

LA ENTREGA DE BIENES SE DEBERÁ VALIDAR CONFORME AL ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO FORMALIZADO, Y EN EL CASO EN QUE "EL PROVEEDOR" ENTREGUE ALGÚN BIEN CON ESPECIFICACIONES DIFERENTES A SU PROPUESTA TÉCNICA Y CONTRATADAS SE LE DARÁ UN LAPSO DE TRES DÍAS HÁBILES PARA CORREGIR SU ENTREGA, Y EN EL CASO DE QUE EL BIEN NO SEA RECIBIDO EN ESTE PERIODO SE LE APLICARÁN PENAS CONVENCIONALES.

10. AUTORIZACIONES

EN EL CASO DE QUE POR NECESIDADES DEL INSTITUTO SE REQUIERA LA ENTREGA ANTICIPADA O RETRASADA DE ALGUNO O TODOS LOS BIENES CONTEMPLADOS EN EL PRESENTE ANEXO, SE DEBERÁ CONTAR CON LA SOLICITUD EXPRESA DE ALGUNA DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS.

ASIMISMO PARA CUALQUIER MODIFICACIÓN EN EL PERÍODO DE ENTREGA SOLICITADO POR EL PROVEEDOR, DE DEBERÁ REALIZAR LA SOLICITUD POR ESCRITO Y DEBERÁ SER AUTORIZADO MEDIANTE OFICIO POR CUALQUIERA DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS EN EL CATÁLOGO SIGUIENTE:

NOMBRE	CARGO
MTRO. JOSÉ ANTONIO MENDOZA ACUÑA	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
ING. VÍCTOR MANUEL ESCOBAR PÉREZ	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. OSWALDO RAMÍREZ OLGUÍN	JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES

11. CONDICIONES A CONSIDERAR EN LA REVISIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS.

- A) ACEPTACIÓN EXPRESA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES SOLICITADA EN EL NUMERAL 7. POLÍTICAS DE ENTREGA.
- B) RELACIÓN DE CLIENTES DE "EL PROVEEDOR".
- C) GARANTÍA OFRECIDA EN LA ENTREGA DE BIENES.

12. PENAS CONVENCIONALES

- A) PARA EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR", RETARDE EL CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA TOTAL DE BIENES, SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL 2% DEL VALOR TOTAL DE LA ENTREGA PROGRAMADA (SIN INCLUIR EL I.V.A.) POR CADA DÍA DE RETRASO YA QUE DESPUÉS DEL SEXTO DÍA SI "EL PROVEEDOR", CONTINUA CON TAL RETRASO SERÁ CAUSA DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.
- B) PARA EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR", RETARDE EL CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE ALGÚN O ALGUNOS DE BIENES, SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL 2% DEL VALOR DE LOS BIENES NO ENTREGADOS (SIN INCLUIR EL I.V.A) Y A PARTIR DEL SEXTO DÍA HÁBIL "EL INSTITUTO" PODRÁ REALIZAR LA COMPRA CON OTRO PROVEEDOR A CUENTA Y CARGO DE "EL PROVEEDOR" PREVIAMENTE CONTRATADO,

13. ASPECTOS QUE DEBE CONSIDERAR

- A) EL INSTITUTO NO PROPORCIONA ANTICIPOS.
- B) LOS PAGOS QUE EFECTUARÁ EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, SE LLEVARÁN A CABO A LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE VALIDACIÓN DE LAS FACTURAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS POR EL "PROVEEDOR" y VALIDADAS POR EL RESPONSABLE DE ALMACÉN.
- C) QUE "EL PROVEEDOR", CUENTE CON LA CAPACIDAD TÉCNICA, MATERIAL Y ECONÓMICA PARA RESPONDER A LOS COMPROMISOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.